



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de julio de 2021

Acta N°22

Res. N° 1702/021

Exp. N°2020-25-1-005895

PAEMFE/Jurídica/ag/PB

VISTO: la Licitación Pública Nacional N°13/20 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para obras de acondicionamiento del Liceo de Cerro Pelado, departamento de Rivera;

RESULTANDO: I) que el presente procedimiento se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Educativo 2020 – 2024 y en lo asignado a PAEMFE en el Plan de Obras de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), el cual no incrementa los gastos de funcionamiento que ya tiene asociados;

II) que de fs. 3 a 66 obra el Dossier que contiene el Proyecto Arquitectónico, la constancia de situación dominial y el Presupuesto Oficial de la respectiva obra, este último por un monto de \$11.281.059 (pesos uruguayos once millones doscientos ochenta y un mil cincuenta y nueve), lo que incluye monto total de obra, eventuales imprevistos, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y leyes sociales correspondientes;

III) que de fs. 68 a 70 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se imputará en el Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 2 - Ampliación de centros educativos de educación media, Línea de acción: 1 - Ampliación y equipamiento de centros de educación media, Categoría de inversión: 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará en el ejercicio 2021 un monto total de

\$11.281.059 (pesos uruguayos once millones doscientos ochenta y un mil cincuenta y nueve) del siguiente modo: \$9.444.943 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres) con cargo a endeudamiento externo y \$1.836.116 (pesos uruguayos un millón ochocientos treinta y seis mil ciento dieciséis) con cargo a la contraparte local, correspondientes al IVA;

IV) que de fs. 81 a 232 obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

V) que de fs. 262 a 272 y de fs. 277 a 282 figuran las constancias de las publicaciones realizadas en los diarios El País y Norte del departamento de Rivera, en las páginas web de PAEMFE y de la Agencia Reguladora de Contrataciones del Estado (ARCE) y las invitaciones realizadas a tres empresas del ramo, todas las cuales fueron efectuadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

VI) que por Resolución N°2850, Acta N°85 de fecha 29 de diciembre de 2020 el Consejo Directivo Central (fs. 240 a 242) autorizó el inicio del procedimiento y aprobó los respectivos documentos;

VII) que de fs. 309 a 1149 obran las ofertas presentadas por las empresas: MIGUEL OTTONELLI, FLORES & MARTINEZ SRL, ALVARO CONRADO CUSTODIO GONZÁLEZ, FILIPIAK INGENIERÍA SRL, FRANCO MEZZETTA S.A., GF CONSTRUCCIONES SRL, EINBAUEN LTDA. y LEDENORD S.A.;

VIII) que con fecha 12 de marzo de 2021 se realizó el Acto de Apertura, el cual luce a fs. 1150 y 1151 de obrados;

IX) que de fs. 1153 a 1155 figura el informe primario del Área Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas y a fs. 1517 y 1518 luce el informe complementario de dicha Área;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

X) que de fs. 1521 a 1525 la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar la licitación de referencia a la empresa MIGUEL OTTONELLI;

CONSIDERANDO: I) que los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras con sus respectivos anexos de la Unidad Coordinadora de PAEMFE, introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo proyecto arquitectónico elaborado por la Administración, que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- la participación de los adquirentes del respectivo Pliego en el control del proyecto arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionario y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso todos los oferentes y especialmente el futuro adjudicatario, asumen como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso;

- con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales, se les exige que establezcan en las ofertas la capacidad organizativa de la empresa y, especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cuál debe ser el ritmo de obra comprometido para cumplir con la culminación en los plazos establecidos.

- que tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso, para lo cual se prevé un monto máximo a abonar que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario y no se admitirán adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva;

II) que realizado el análisis formal y técnico se determinó que las empresas: MIGUEL OTTONELLI, EINBAUEN LTDA, ALVARO CUSTODIO, FRANCO MEZZETTA S.A. y FILIPIAK INGENIERÍA SRL fueron las únicas que presentaron ofertas válidas, según informes que se encuentran de fs. 1153 a 1155 y a fs. 1517 y 1518 de obrados;

III) que con posteridad a dicho análisis, se procedió de acuerdo con los Pliegos, a efectuar la ponderación económica dentro del citado elenco de propuestas válidas;

IV) que la oferta de la empresa MIGUEL OTTONELLI resultó ser la más conveniente desde el punto de vista económico;

V) que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar ha asumido como suyo el proyecto arquitectónico y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la culminación de la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos;

VI) que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento del Área de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar la licitación de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

referencia a la empresa MIGUEL OTTONELLI, en virtud de que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El total de la erogación aconsejada, incluyendo obra prevista y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales asciende a \$10.205.575 (pesos uruguayos diez millones doscientos cinco mil quinientos setenta y cinco);

VII) que el monto cotizado por la firma MIGUEL OTTONELLI asciende al 90,47% del presupuesto oficial;

VIII) que a fs. 1530 de obrados luce la afectación del gasto N°1399/21 por un monto de \$8.525.019 (pesos uruguayos ocho millones quinientos veinticinco mil diecinueve), con cargo a endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE. El IVA se pagará con certificados de crédito nominativo expedidos por la Dirección General de Impositiva;

IX) que la Unidad de Programación y Monitoreo de PAEMFE (fs. 68 a 70) expresa que de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Análisis de Costos, dependiente de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto del Consejo Directivo Central (CODICEN) y en función del proyecto arquitectónico, la obra no generará gastos incrementales de funcionamiento y que, el plazo de ejecución y de culminación previsto para la obra es acorde a lo convenido en el marco del Plan de Obras de la ANEP;

X) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo de PAEMFE, Préstamo 3773, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN-2349-15 del BID del año 2020 (artículo 3.4 y 3.5) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°13/20 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para obras de acondicionamiento del Liceo de Cerro Pelado del departamento de Rivera, a la empresa MIGUEL OTTONELLI, con cargo al Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 2 - Ampliación de centros educativos de educación media, Línea de acción: 1 - Ampliación y equipamiento de centros de educación media, Categoría de inversión: 2 - Obras, financiada con fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE, por un monto de \$8.525.019 (pesos uruguayos ocho millones quinientos veinticinco mil diecinueve) y de \$1.680.556 (pesos uruguayos un millón seiscientos ochenta mil quinientos cincuenta y seis) con certificados de crédito, a valores básicos del mes de febrero de 2021, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	(\$)
OBRA PREVISTA	6.944.446,00
IVA	1.527.778,00
LEYES SOCIALES	654.322,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	694.445,00
IVA	152.778,00
LEYES SOCIALES	231.806,00
TOTAL	10.205.575,00

- El monto imponible ofrecido es de \$980.111 (pesos uruguayos novecientos ochenta mil ciento once) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$347.223 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y siete mil doscientos veintitrés) por concepto de eventuales



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

imprevistos, a valores básicos del mes de febrero de 2021. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

- El total incluyendo obra prevista, IVA, leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales es de \$10.205.575 (pesos uruguayos diez millones doscientos cinco mil quinientos setenta y cinco) a valores básicos del mes de febrero de 2021, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el artículo 440 de la Ley N° 15.903.

3) Establecer que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

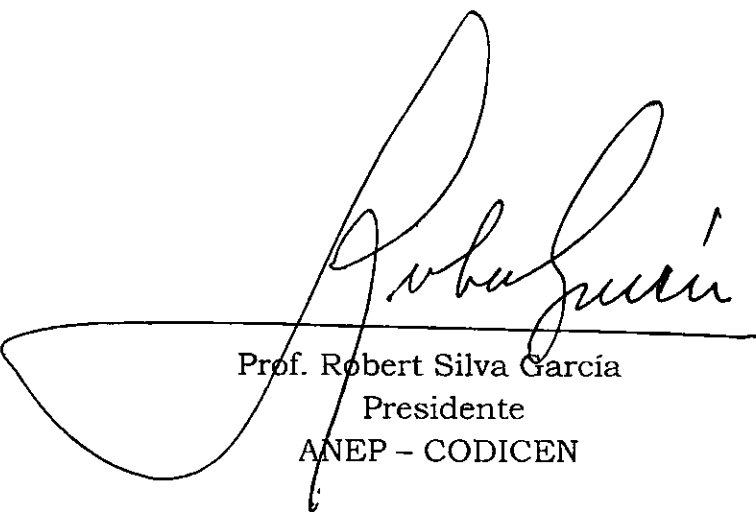
4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de dicho Programa.

5) Encomendar a la Comisión Descentralizada de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) del departamento de Rivera la comunicación de la presente resolución a la Intendencia de Rivera y a los Municipios correspondientes.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo, Cámara de Representantes – Diputados del departamento de Rivera, Dirección General de Educación Secundaria, Comisión Descentralizada de ANEP

del departamento de Rivera y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a fin de notificar a todos los oferentes, previa intervención del gasto por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y demás efectos.


Dra. Virginia Caceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN